



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de julio de 2011
No. 16

SUMARIO:

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

AVISOS JUDICIALES: 2983, 2985 y 2984.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2921, 741-A1, 2986, 2987, 2988, 2990, 2982, 2989-BIS, 2990-BIS y 2987-BIS.

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, SECCION TERCERA PUBLICADO EN FECHA JUEVES 26 DE MAYO DE 2011.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio fiscal 2011**:

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %		Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido								
15-MÉXICO RECURSO 2011												
EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA												
FASP	568,101,295	340,860,779	340,860,779	178,984,405	52.5%	2,393,063	0			170,177	56,543	33.2%
ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2009).	345,255,441	207,153,266	207,153,266	117,372,464	56.7%	1,454,350	0	Pieza		120,391	52,336	43.5%
DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2009).	52,598,049	31,558,830	31,558,830	3,903,474	12.4%	221,563	0	Examen		46,385	3,789	8.2%
SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2009).	18,199,999	10,919,999	10,919,999	0	0%	76,665	0	Obra		339	0	0%

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN; "PLATAFORMA MÉXICO"	146,463,806	87,878,284	87,878,284	55,040,210	62.6%	616,962	0	Equipo	2,993	418	14.0%
INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2009).	5,584,000	3,350,400	3,350,400	2,668,257	79.6%	23,523	0	Persona	69	0	0%

Nota: En el mes de marzo se suscribieron los instrumentos de coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de igual manera, la Secretaría de Finanzas del Estado de México emitió los oficios de liberación de recursos a efecto de iniciar su ejercicio.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MINERVA PONCE ISLAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 563/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "El Chilar", ubicado en calle Morelos sin número en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato privado de compraventa que celebró con el señor FACUNDO EUSEBIO SANCHEZ MARTINEZ, en fecha 15 quince de diciembre del año 2001, que desde esa fecha se encuentra realizando actos de dominio, lo ha tenido en posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 240.00 metros con Rafael Rodríguez Romero hoy con Gabriela Romero y 126.00 con Juan Martínez hoy con Lorenzo Martínez Alemán y Heriberto Martínez Juárez, al sur: 272.50 metros con Teodoro Sánchez Martínez, hoy con Gustavo Sánchez Palma y 75.50 metros con José Buendía Célis, hoy con Jacinto Martínez Romo; al oriente: 266.50 metros con Francisco Gutiérrez Buendía hoy con Bernardino Gutiérrez y Herminia Martínez González hoy con Emilio García Martínez; al poniente: 113.60 metros con Zita Sánchez Martínez, hoy con Isabel Romero García, 46.00 metros con Rafael Rodríguez Romero hoy con Gabriela Romero y 35.50 metros con Angela García hoy con José García García, con una superficie de: 62,372.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio.-Otumba, México, 27 veintisiete de junio de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2983.-22 julio y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 590/2011, LINDA GRISEL REYES DIAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle cerrada Techachala, sin número, Colonia Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.89 metros colinda con Elvia Verónica Mayorga Trinidad, al sur: 20.47 metros colinda con calle prolongación cerrada Techachala; al oriente: 23.47 metros colinda con calle cerrada Techachala; al poniente: 25.85 metros colinda con Rosa Velázquez Urbina. Con una superficie total de terreno de 588.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: que con fecha quince de abril del año dos mil seis mediante contrato de compra venta adquirió del señor JUAN JOSE COLMENERO CRUZ, la

propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, ininterrumpida, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día treinta de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2985.-22 julio y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 552/2011, LINDA GRISEL REYES DIAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle cerrada Techachala, sin número, Colonia Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con cerrada Techachala, al sur: 10.00 metros colinda con camino vecinal, al oriente: 27.80 metros colinda con propiedad privada hoy con Concepción Hernández Balderas y Juana Medina Pérez, al poniente: 27.80 metros colinda con propiedad privada hoy con Juan de Dios Cruz Sánchez. Con una superficie total de terreno de 278.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: Que con fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis mediante contrato de compra venta adquirió del señor JUAN DE DIOS CRUZ SANCHEZ, la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, ininterrumpida, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día veintidós de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2984.-22 julio y 3 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

NOTARIA PUBLICA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 19,744 del volumen 432, de fecha veintiséis de junio del año dos mil once, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: REPUDIO DE HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, a solicitud de ADRIANA, PATRICIA y SANDRA todas de apellidos VERA FABELA, en su calidad de hijas y universales herederas y la radicación testamentaria a solicitud de la señora HERMILA MARIA TERESA FABELA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y Albacea, respectivamente, a bienes del señor JOSÉ AMBROCIO VERA GARCIA (quien también acostumbraba a usar el nombre de JOSÉ VERA GARCIA).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 01 de julio de 2011.

RUBRICA. LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

2921.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 45100, otorgada el 01 de julio de 2011, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO GUADALUPE PACHECO MASEDA, a solicitud de los señores CARMEN DE LA LUZ MARTINEZ CORTES, BEATRIZ AZUCENA PACHECO MARTINEZ, ARACELI HILDA PACHECO MARTINEZ, MARISOL VERONICA PACHECO MARTINEZ y GUSTAVO ALBERTO PACHECO MARTINEZ.

Naucalpan, Méx., a 04 de julio de 2011.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO Y
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
741-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 51,939, de fecha 07 de julio de 2011, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SABINO PINEDA RAMIREZ, a solicitud de la señora ROSA MARIA HERRERA LEONARDO, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MARIBEL PINEDA HERRERA, CESAR PINEDA HERRERA y SAUL PINEDA HERRERA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 12 de julio del 2011.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2986.-22 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 51,502, de fecha 18 de mayo de 2011, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN GABRIEL OCAÑA GARCIA, a solicitud de la señora NORMA ANGELICA OSORNIO ORTIZ, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor EFRAIN OCAÑA OSORNIO, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus; ambos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de junio del 2011.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2987.-22 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Mediante Escritura número 7,929 siete mil novecientos veintinueve, Volumen 173 ciento setenta y tres Ordinario de fecha 24 veinticuatro de Junio del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, LA DESIGNACION Y LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES PEDRO HERNANDEZ OVALLE Y JOSE MARIANO GARCIA NAJERA, COMO HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR JOSE MARIANO GARCIA NAJERA.

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 28 de junio de 2011.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

2988.-22 julio.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, SECCIÓN TERCERA PUBLICADO EN FECHA JUEVES 26 DE MAYO DE 2011.

DICE:

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Ciudad Deportiva s/n "Lic. Juan Fernández Albarrán"
Adolfo López Mateos y Morelos
Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51350

DEBE DECIR:

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", con domicilio ubicado en calle
Deportiva No. 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza. C. P. 51356
Zinacantepec. Estado de México

VALIDACION

C.P. Carlos Alberto Acra Alva
Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
(Rúbrica).

Lic. Juan Carlos Camacho Chacón
Director Operativo
(Rúbrica).

Lic. Alberto Calero Morett
Subdirector de Cultura Física
(Rúbrica).

C. Felipe de Jesús Escamilla Velázquez
Departamento de Enlace Ciudadano
(Rúbrica).



2990.-22 julio.



**SE INFORMA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE BANCO ANÁHUAC, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2010
(Cifras en miles de pesos)**

ACTIVO			
	Disponibilidades		58,993
	Total de activo		<u>58,993</u>
PASIVO			
	Préstamos de otros Organismos		1,170,443
	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		981
	Total del pasivo		<u>1,171,424</u>
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
	Capital social		<u>153,094</u>
CAPITAL PERDIDO			
	Reservas de capital	18,190	
	Pérdidas de ejercicios anteriores	(841,135)	
	Pérdida neta del período	(442,580)	
	Total de Capital Contable		<u>(1,265,525)</u>
	Total del pasivo y capital contable		<u>(1,112,431)</u>
			58,993

Debido a que el pasivo de la Institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas; por tal motivo, el numerario que se presenta en el Balance Final de Liquidación como total de activo por \$58,993 será utilizado –una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre, así como las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio- para efectuar el pago a los acreedores de la Institución conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito (hoy derogado).

El Balance Final de Liquidación al 31 de julio de 2010, se publica en cumplimiento de los artículos 4 y 57 fracción I (este último, actualmente derogado) de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (hoy derogado), el Balance Final de Liquidación de Banco Anáhuac, Institución de Banca Múltiple en liquidación fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Las disposiciones derogadas adquieren vigencia en términos de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F. a 1° de julio de 2011
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Liquidador

Act. César Javier Campa Campos
Director General de Simulacros y Supervisión de Instituciones
en Liquidación y Quiebra
(Rúbrica).

Lic. Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza
Director General Jurídico de Protección al Ahorro
(Rúbrica).

2982.-22 julio, 1 y 11 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.P. LUIS MANUEL NÉMER ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.2, 13.1, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 Y 13.59 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 44, 48 FRACCIÓN I, 49 Y 50 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN IX Y 20 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

RESULTANDO

1. Que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de México tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de sus programas prioritarios y que en lo absoluto se pueden detener por concepto de algún periodo vacacional o interrumpir algún plazo en el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil que se presente.
2. Que existen requerimientos con cargo al presupuesto estatal, que pueden tramitarse para su adquisición, por consiguiente existe la necesidad de que se tengan que instaurar los procedimientos adquisitivos más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, a fin de que las Áreas requerientes cuenten a la brevedad con los bienes o servicios que necesiten.
3. Que dentro de las necesidades se pueden tener requerimientos con cargo a recursos federales y por tanto se requiere de llevar a cabo los actos adquisitivos que permitan su atención oportuna.

CONSIDERANDO

1. Que con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o servicios para el desempeño de las funciones de las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Educación, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
2. Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno", siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.
3. Que los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio del 2011, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se reforma el diverso por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2011, publicado en fecha 11 de Marzo de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, son días no laborables; y, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
4. Que los días, 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio de 2011 no contarán como días hábiles para efectos de plazos de entrega, para seguimiento de contratos ni para la entrega de material alguno en los Almacenes de la Secretaría.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ASÍ PARA LOS PLAZOS DE ENTREGA, NI PARA RECIBIR MATERIAL EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ÚNICO.- Se habilitan los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del 2011, para que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se encuentran en trámite o inicien en la Dirección General de Administración y Finanzas de esta dependencia, relativos a los recursos autorizados 2011 de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de esta Secretaría, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**C.P. LUIS MANUEL NÉMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.P. LUIS MANUEL NÉMER ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1ª FRACCIÓN VI, 19 FRACCIÓN 1ª Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y 14 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.7 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN IX Y 20 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; ASÍ COMO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, CON NÚMERO 051-2010, POR LO QUE:

RESULTANDO

1. Que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de México tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de sus programas prioritarios y que en lo absoluto pueden detenerse por causa de algún periodo vacacional o interrumpir algún plazo en el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil que se presente.
2. Que existen requerimientos con cargo al presupuesto federal, que pueden tramitarse para su adquisición, por consiguiente existe la necesidad de que se tengan que instaurar los procedimientos adquisitivos más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, a fin de que las Áreas requirentes cuenten a la brevedad con los bienes o servicios que necesiten.

CONSIDERANDO

1. Que con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o servicios para el desempeño de las funciones de las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Educación, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, por lo que en su carácter de responsable del procedimiento adquisitivo, es su obligación la instrumentación de las acciones que den cabal cumplimiento a esta ley, según lo dispuesto en el Art. 9 y demás términos previstos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo comenta que en los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Además que la normatividad expresa que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto.
3. Que los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio del 2011, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas por el que reforma el diverso por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2011, publicado en fecha 11 de Marzo de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, son días no laborables; y, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
4. Que los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio del 2011 no contarán como días hábiles para efectos de plazos de entrega, para seguimiento de contratos, ni para la entrega de material alguno en los Almacenes de la Secretaría.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ASÍ PARA LOS PLAZOS DE ENTREGA, NI PARA RECIBIR MATERIAL EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ÚNICO.- Se habilitan los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio de 2011, para que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se encuentran en trámite o inicien en la Dirección General de Administración y Finanzas de esta dependencia, relativos a los recursos autorizados 2011 de gasto corriente y gasto federal, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de esta Secretaría, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

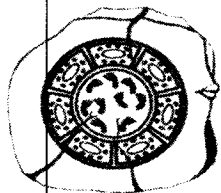
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación".

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.P. LUIS MANUEL NÉMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, Méx. 2009 - 2012

C. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12.1 fracción IV, 12.2 12.4, 12.21 fracción I, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con los artículos 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado.

Que el artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública, y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido con el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días comprendidos del **25, 26, 27, 28, 29 de Julio de dos mil once** conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día once de marzo de dos mil once y en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

En razón de lo anterior, se dará inicio a las Invitación Restringidas número MTG/09-12/CAESYOP/DDUy0P/RP 2011/IR/002/2011, MTG/09-12/CAESYOP/DDUy0P/RP 2011/IR/003/2011 y en virtud de encontrarse en curso el procedimiento respectivo, se hará necesario habilitar los días comprendidos del 25 al 29 de julio del 2011, con la finalidad de desahogar el periodo de venta de bases, oficios a las normativas, visita de obra y junta de aclaraciones, realizar todas las actuaciones necesarias para determinar la adjudicación correspondiente, de acuerdo a lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 25, 26, 27, 28, 29 DE JULIO DE 2011 Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **25, 26, 27, 28, 29 de Julio de dos mil once** para realizar la diligencia de **venta de bases; 25, 26, 27 de Julio de dos mil once, invitación a las normativas 28 de Julio de dos mil once**, para la realización del acto de **Visita de Obra y Junta de Aclaraciones 29 de Julio**, exclusivamente para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a efecto de que realice todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Tianguistenco, Estado de México a los veinte días del mes de julio de dos mil once.

C. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA N° 077/2008
(NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS)

C. MARÍA GUADALUPE ROLDÁN GONZÁLEZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha quince de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Informe de Resultados de Auditoría Financiera N° 077/2008, Notificación de Observaciones No Solventadas; con fundamento en los artículos 14, 16 y 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4 fracción II, 8 fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XX, XXXIII, 13 fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23 fracciones IV, V y XI, 24 fracciones VI, VII, IX y X y 54 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y considerando que ha fenecido y transcurrido en exceso el término otorgado de 45 días hábiles para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justificasen o aclarasen las observaciones determinadas a su cargo, le informo que se procederá conforme lo establecido en el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. En virtud de no haber justificado y aclarado las observaciones determinadas que se le dieron a conocer en el Pliego de Resultados número 077/2008, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante oficio número OSFEM/AECF/SAF/1615/2008 del 11 de noviembre de 2008, notificado el 19 de enero de 2009, respecto de la auditoría financiera practicada a ese Ayuntamiento, correspondiente del 1 de enero al 17 de agosto de 2006, iniciada mediante oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFVM/026/2007 de fecha 9 de julio de 2007, emitido por el C.P. Vicente Chávez Astorga, quien fungió como Auditor Especial de Cumplimiento Financiero en el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización se determinó que las observaciones de la auditoría no fueron aclaradas o solventadas, subsistiendo las siguientes observaciones administrativas resarcitorias:

2. CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALIVIO SOBRE AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ \$8'857,109.00

Se otorgó un anticipo del 50% a la empresa Micro Túnel, S.A. de C.V. para la realización de los trabajos de la obra "Construcción de Colector de Alivio sobre Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Primera Etapa", sin embargo al realizar la verificación física de la misma se observó que esta no se encuentra realizada, manifestando el Arq. Víctor Manuel Arredondo Olvera, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante minuta de trabajo que efectivamente no se realizó la obra, detallando los motivos que se tuvieron para no continuar con esta, sin embargo a la fecha del término de la auditoría no se ha aplicado la cláusula décima cuarta del contrato (penas convencionales) ni la póliza de garantía, con la finalidad de recuperar el anticipo otorgado.

REFERENCIA		CONCEPTO	FACTURA		
FECHA	POL.		NUM.	FECHA	IMPORTE
02/08/06	E-677017	50% de anticipo	1146	31/05/06	\$8'857,109.00

Por lo que contraviene los siguientes ordenamientos legales: artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones X y XI y 53 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los numerales 5.3, 5.4 y 5.4.1 del Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o el patrimonio de las entidades fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por tanto deberá abstenerse de presentar a este Órgano Técnico documentación e información relacionada con las observaciones no solventadas, con posterioridad a la notificación del presente, ya que la misma deberá presentarse hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54 fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer sus facultades de revisión y por tanto, no libera a los servidores públicos responsables de aquéllas que pudieran resultar de revisiones posteriores, que en ejercicio de sus atribuciones realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes. Así como las derivadas de las denuncias hechas ante este Órgano Técnico, sin más límite que lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por otra parte, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

ATENTAMENTE

AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M.I. y C.P. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ
(RÚBRICA).